



## AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.

#### PRESIDENTE

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

#### VOCALES

D<sup>a</sup> MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. FERNANDO PAYO SÁNCHEZ-GARRIDO, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D<sup>a</sup> JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

D. AMADOR GUZMÁN RUBIO, Jefe del Servicio de Bienestar Social.

#### SECRETARIA

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las doce horas y trece minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **Ordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, así como en sesión de ordinaria de 12 de marzo de 2024 (de modificación de dicha composición).

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

#### 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE DE 2024 (EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA) Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta por la Presidencia de los Borradores de las Actas de las sesiones mencionadas de 30 de octubre de 2024 y de 5 de noviembre de 2024, respectivamente aprobándose las mismas por unanimidad de los asistentes.

Finalizado el acto anterior, se ausenta de la sesión la Sra. Gómez Díaz.



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

2-3.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DEL SOBRE A (DECLARACIÓN RESPONSABLE) Y, EN SU CASO DE APERTURA DEL SOBRE B (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO PARA OCUPACION PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEMANIAL CONVOCADO PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELECTRICOS EN ESPACIO URBANO RESERVADO AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACION MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLIGONO)”. (PATRIMONIALES 9/24).

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
<b>Objeto del contrato</b>	OCUPACION PRIVATIVA DE DOMINIO PUBLICO EN REGIMEN DE CONCESION DEMANIAL DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS PATRIMONIALES 09/24
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Ocupación privativa
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	599.00 (INGRESO)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	20.000 €
<b>Valor estimado</b>	60.000 € (20.000 € canon concesional y 40.000 € inversión)
<b>Duración</b>	120 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/10/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/10/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 30/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Una (1).

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por la Presidencia se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad (Anexo II) y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

Nº Orden	Fecha y hora presentación	Licitador
1	29-10-2024 17:20	Charging Together, S.L. (B13938378)

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto de apertura de los sobres B “Referencias técnicas” que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor, acordándose por la Junta de Contratación que la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor en el presente procedimiento de contratación, esté integrada por los siguientes componentes:

- Pedro Félix Clemente Lara, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- José Miguel Esteban Matilla, Arquitecto Municipal.
- Gerardo González Cantos, Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.

Se procede a la apertura del mencionado sobre B, y se acuerda remitir la documentación a informe de la Comisión Técnica de valoración designada al efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, **haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones**



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Se incorpora de nuevo a la sesión, la Sra. Gómez Díaz.

**4-5.-ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DE ÚNICO SOBRE (Declaración responsable/Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA. (OBRAS 19/24).**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Objeto del contrato</b>	ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO) OBRAS 19/24
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 9333 63204 - Código de proyecto: 2024.4.32101.2
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	71.519,40 €
<b>Valor estimado</b>	59.106,94 €
<b>Duración</b>	2 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO - 0%
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCION:** Dos (2) meses.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/10/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 31/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cinco (5).



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y el art. 157.4 de la LCSP, acto de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
Trento arquitectura sl (B83995175)	- Principal: 56.624,45 € - IVA (21%): 11.891,13 € - Total: 68.515,58 €
ferrum iniciativas sl (b45694551)	- Principal: 58.000,00 € - IVA (21%): 12.180,00 € - Total: 70.180,00
SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789)	- Principal: 44.591,46 € - IVA (21%): 9.364,21 € - Total: 53.955,66 €
Rehabitalia obras y servicios S L (B45794385)	- Principal: 54.375,00 € - IVA (21%): 11.418,75 € - Total: 65.793,75 €
FAOS HIDRAULICA SL (b56939457)	- Principal: 54.378,39 € - IVA (21%): 11.419,46 € - Total: 65.797,85 €

Primeramente, en aplicación de los criterios previstos en el Art. 85 del RGLCAP, se constata la existencia de oferta incurso en temeridad por resultar anormal o desproporcionada en concreto, la formulada por el licitador SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789).

Visto lo anterior, la Junta de Contratación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder al licitador SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789) un plazo máximo de tres (3) días hábiles a fin de que justifique la oferta formulada.

**SEGUNDO.-** Posponer la clasificación de ofertas en el presente procedimiento de contratación.



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

**6-7.-ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DE ÚNICO SOBRE (Declaración responsable/Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO). (OBRAS 20/24).**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Objeto del contrato</b>	ACTUACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO) OBRAS 20/24
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 9333 63204 - Código de proyecto: 2024.4.32101.2
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	96.785,41 €
<b>Valor estimado</b>	79.987,94 €
<b>Duración</b>	2 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCION:** Dos (2) meses.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/10/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 31/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cinco (5).

Se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y el art. 157.4 de la LCSP, acto de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA
Trento arquitectura sl (B83995175)	- Principal: 76.628,45 € - IVA (21%): 16.091,97 € - Total: 92.720,42 €
CONSTRUCCIONES ANGEL NAVARRO, S.L. (B13433917)	- Principal: 77.588,30 € - IVA (21%): 16.293,54 € - Total: 93.881,84 €
SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789)	- Principal: 60.212,00 € - IVA (21%): 12.644,52 € - Total: 72.856,51 €
Rehabitalia obras y servicios S L (B45794385)	- Principal: 70.000,00 € - IVA (21%): 14.700,00 € - Total: 84.700,00 €
FAOS HIDRAULICA SL (b56939457)	- Principal: 68.389,68 € - IVA (21%): 14.361,83 € - Total: 82.751,51 €

Primeramente, en aplicación de los criterios previstos en el Art. 85 del RGLCAP, se constata la existencia de oferta incurso en temeridad por resultar anormal o desproporcionada en concreto, la formulada por el licitador SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789).

Visto lo anterior, la Junta de Contratación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder al licitador SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (A80241789) un plazo máximo de tres (3) días hábiles a fin de que justifique la oferta formulada.

**SEGUNDO.-** Posponer la clasificación de ofertas en el presente procedimiento de contratación.

**8-9.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DE ÚNICO SOBRE (Declaración responsable/Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos), EN SU CASO DE CLASIFICACIÓN Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS**



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

**PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES DISTRIBUÍDO EN DOS LOTES. (SUMINISTROS 17/24).**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN DOS LOTES. SUMINISTROS 17/24
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	ANEXO MULTIAPLICACIÓN
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	59.700,00 €
<b>Valor estimado</b>	59.206,61€
<b>Duración</b>	14 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	SI - 20%
<b>Tipo de licitación</b>	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

**PLAZO DE EJECUCION:** Catorce (14) meses.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/10/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 31/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Una (1), para el LOTE 1.

Se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y el art. 157.4 de la LCSP, acto de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:



**LOTE 1.- SUMINISTRO DE HIERROS.**

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA
HIERROS TOLEDO,S.A (A45078896) (LOTE 1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3% de baja única a aplicar sobre los precios reflejados en el listado del anexo I del PPT.</li> <li>• 3% de baja única a aplicar sobre los precios de catálogo (tarifa de precio de venta al público) de los productos no incluidos en el listado del anexo I del PPT.</li> </ul>

Primeramente, en aplicación de los criterios establecidos en el Art. 85 del RGLCAP se constata la no existencia de oferta incurso en temeridad por resultar anormal o desproporcionada admitiéndose, en consecuencia, la proposición formulada por el licitador HIERROS TOLEDO,S.A (A45078896) para el LOTE 1.

Asimismo, se constata que para el **LOTE 2 (SUMINISTRO DE MADERAS)** no se ha formulado proposición alguna.

Seguidamente la Junta de Contratación acuerda

**LOTE 1.- SUMINISTRO DE HIERROS.**

**PRIMERO.-** EVALUAR la única oferta formulada y admitida en el LOTE 1 (SUMINISTRO DE HIERROS), con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (Baja ponderada)
HIERROS TOLEDO,S.A (A45078896) (LOTE 1)	3%

**SEGUNDO:** CLASIFICAR al único licitador presentado y admitido en el LOTE 1 (SUMINISTRO DE HIERROS) en el orden que se refleja a continuación:



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Nº de orden	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (Baja ponderada)
1	HIERROS TOLEDO,S.A (A45078896) (LOTE 1)	3%

**TERCERO.-** No obstante lo anterior se constata que el licitador clasificado, HIERROS TOLEDO,S.A (A45078896) no se encuentra inscrito en el Registro el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE). Por consiguiente, la Junta de Contratación **ACUERDA** otorgar al referido licitador un **plazo máximo de tres días hábiles** a fin de que aporte la siguiente documentación:

- **Certificado acreditativo de que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE); o bien haber presentado solicitud de inscripción en dicho registro siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. En este último caso, la acreditación deberá realizarse mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**

**CUARTO.-** Declarar **desierto** el LOTE 2 (SUMINISTRO DE MADERAS), por falta de licitadores.

**QUINTO.-** Elevar al Órgano de Contratación la **declaración de desierto del LOTE 2 (SUMINISTRO DE MADERAS), por falta de licitadores.**

**10.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUBSANACIÓN REALIZADA POR LICITADOR, DE INFORME TÉCNICO EMITIDO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON NEGOCIACIÓN CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/2026 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27. (ESPECIALES 4/24).**

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación procedimiento negociado sin publicidad feria



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

	Infantil Paseo de Recaredo Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27 ESPECIALES 4/24
<b>Tipo de Contrato</b>	Administrativo especial
<b>Procedimiento</b>	Con negociación - negociado sin publicidad
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	45900 (Canon ocupación vía pública)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	16.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	19.834,71 €
<b>Duración</b>	Navidades 2024/25 y 2025/26 y posible prórroga Navidad 2026/27
<b>Prórroga</b>	SI
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/10/2024.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acta Junta de Contratación apertura sobres A y B, de requerimiento de subsanación a licitador, y de inicio de la fase de negociación: 05/11/2024.

Primeramente se toma conocimiento de la subsanación relativa a la documentación del sobre A (DEUC) realizada por el licitador Luisa Segura Olivares (\*\*9779\*\*), constatándose que en el documento aportado por dicho licitador existen apartados sin cumplimentar quedando, por consiguiente, condicionada la aceptación de la subsanación a la presentación del referido DEUC con todos y cada uno de sus apartados debidamente cumplimentados.

A continuación, se procede a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de la única oferta presentada y admitida, y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

**A. VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:**



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

<b>EMPRESA.</b>	Decoración feria infantil	Puntos.
LUISA SEGURA OLIVARES	Muy buena	26,26

**B) CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (Ver página siguiente).**



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

EMPRESA.	Criterio de proporcionalidad.		Criterio precio atracciones		Criterio Días de precio reducido		TOTAL
	Precio.	Puntos	Precio atracciones	Puntos.	Nº días	puntos	Puntos.
LUISA SEGURA OLIVARES	<b>Principal:</b> 13.223,14 € <b>IVA:</b> 2.776,86 € <b>Total:</b> 16.000,00 €.	<b>45</b>	3,00 €	<b>10</b>	1	<b>1</b>	<b>56</b>

Como quiera que en la fase de negociación el licitador Luisa Segura Olivares (\*\*9779\*\*) no ha formulado oferta mejorada, se toma para la valoración su oferta inicial.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas (criterios técnicos y económicos), y **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 29 de octubre de 2024:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
LUISA SEGURA OLIVARES (**9779')	26,25 PUNTOS	56,00 PUNTOS	<b>82,25</b>

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer y único clasificado, LUISA SEGURA OLIVARES (\*\*9779\*\*), de acuerdo con la baremación obtenida por su oferta como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.350 euros.**



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

3.- Documentación justificativa de haber **abonado el precio de ocupación ofertado para los dos períodos navideños, en la cantidad de 16.000 euros.**

4.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

5.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

**11-12.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA APORTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE B (QUE NO ES OBJETO DE VALORACIÓN) ASÍ COMO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA MISMA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PPT Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “Suministro de un vehículo de extinción de incendios autobomba urbana ligera (BUL)”. (SUMINISTROS 15/24).**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
<b>Unidad Gestora</b>	22201 - Bomberos
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA LIGERA. SUMINISTROS 15/24
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22201.1361.63401
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	309.500,00 €
<b>Valor estimado</b>	255.785,12 €
<b>Duración</b>	12
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
---------------------------	--

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/09/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/10/2024.

**RECTIFICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/10/2024.

**PUBLICACIÓN DOUE ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 18/09/2024.

**PUBLICACIÓN DOUE RECTIFICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 20/09/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 21/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Tres (3).

**ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 24/10/2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe técnico emitido con fecha 05/11/2024 sobre la documentación técnica aportada por los licitadores en el sobre B -exigida en el apartado 11 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, y que no es objeto de valoración- así como sobre la conformidad de la misma y su cumplimiento con los requisitos técnicos descritos en el PPT, cumpliendo el plazo establecido por el artº. 157.3 de la LCSP; así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a dar cuenta del informe técnico emitido con fecha 05/11/2024 sobre la documentación técnica aportada por los licitadores en el sobre B - exigida en el apartado 11 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, y que no es objeto de valoración- así como sobre la conformidad de la misma y su cumplimiento con los requisitos técnicos descritos en el PPT, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se concluye lo siguiente:

“

...///...

**INCIPRESA.**

*Esta firma aporta los documentos técnicos exigidos y los mismos cumplen con las exigencias técnicas requeridas.*

**ITURRI.**



*Esta firma aporta los documentos técnicos exigidos y los mismos cumplen con las exigencias técnicas requeridas.*

**SURTRUCK.**

*Esta firma aporta los documentos técnicos exigidos, si bien, las mismas no se ajustan en todo a las exigencias técnicas requeridas en los puntos siguientes:*

- *En el punto 3.7 del PPT “Techo del Vehículo” donde dice “En el lado izquierdo, en el sentido de la marcha del vehículo, se instalará un sistema de almacenamiento para una escalera de dos tramos y dos escaleras de asalto de gancho...” es decir, tres escaleras, y la firma SURTRUCK ofrece la posibilidad de sólo dos escaleras. Así mismo el sistema de descenso de escaleras debe permitir la descarga de las mismas por la parte trasera del vehículo admitiendo una carga máxima de 100 kg. y esta firma ofrece un sistema que admite un dispositivo que con una carga máxima de 60 kg.*
- *En el punto 3.8 del PPT “Mástil de iluminación” el pliego recoge unas características que debe tener como diámetro, altura desplegada, rotación e inclinación y potencia en lúmenes. SURTRUCK no hace constar esos parámetros por lo que no se puede confirmar si cumple o no estrictamente con el pliego.*

***Las tres firmas que se presentan han aportado la documentación exigida.”.***

De conformidad con el informe técnico anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen de Características del PCAP: *“La no presentación de la documentación descrita anteriormente y que además no cumpla con los requisitos técnicos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas dará lugar a la no apertura del sobre C y por consiguiente la exclusión del licitador correspondiente.”*; la Junta de Contratación ACUERDA:

- **RECHAZAR** la proposición formulada por el licitador **SURTRUCK, S.L. (B91689661)** y, en consecuencia, **EXCLUÍRLA** del presente procedimiento de contratación dado que si bien, ha aportado los documentos técnicos exigidos, no se ajustan en todo a las exigencias técnicas requeridas en los puntos señalados en el informe técnico emitido al respecto.

Seguidamente se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto de apertura de los sobres C de los dos licitadores admitidos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla (Ver página siguiente):



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN GARANTÍA VEHÍCULO	AMPLIACIÓN GARANTÍA CISTERNA O CUBA DE AGUA	AMPLIACIÓN GARANTÍA DE LA BOMBA	DURACIÓN Y CONTENIDO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN	DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPOS
1	INCIPRESA (A36633600)	- Precio neto: 254.300,00 - IVA (21%): 53.403,00 - Precio total: 307.703,00	Nº años que amplía: Sin ampliación	Nº años que amplía: 5 años	Nº años que amplía: 5 años	Nº horas que se mejora el programa de formación: 48 horas	Tipo de equipo complementario que se aporta como mejora: Pantalla anti humo.
2	ITURRI S.A. (A41050113)	- Precio neto: 254.900 - IVA (21%): 53.529,00 € * - Precio total: 308.429,00 €	Nº años que amplía: 0	Nº años que amplía: 5 años (10 años en total)	Nº años que amplía: 5 años (10 años en total)	Nº horas que se mejora el programa de formación: 25 horas (9 horas diarias durante 5 días consecutivos).	Tipo de equipo complementario que se aporta como mejora: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ventilador térmico "Leader" Neo mt240 caudal aire libre 68300m3/h</li><li>- Pantalla Antihumos</li></ul>



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de determinar primeramente la existencia o no de ofertas incursas en temeridad, así como de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

**13.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO EMITIDO SOBRE JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR LICITADOR DE OFERTA INCURSA EN TEMERIDAD Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”. (SERVICIOS 25/24).**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORIA JURIDICA SERVICIOS 25/24
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	11103.9204.22604
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	250.887,45 €
<b>Valor estimado</b>	276.460,00 €
<b>Duración</b>	36 MESES
<b>Prórroga</b>	SI
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/09/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/09/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 02/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Seis (6).

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:**

**Acta de apertura de sobres A y B:** 03/10/2024

**Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C:** 17/10/2024.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acta Junta de Contratación de 24/10/2024 de toma de conocimiento de informe técnico emitido sobre valoración de los criterios de adjudicación económicos/matemáticos/automáticos, de requerimiento a licitador de justificación de oferta incurso en temeridad, y de posponer la clasificación del procedimiento de contratación de que se deja hecha referencia en el epígrafe.

Tiene este acto por objeto primeramente a la toma de conocimiento del informe técnico emitido con fecha 05/11/2024 por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento – el cual se incorpora como **ANEXO III** al presente Acta como parte integrante de la misma- sobre la justificación que Concejo Abogados, S.L.P. efectúa sobre la anormalidad de su oferta; concluyendo dicho informe que *“se estima justificada la oferta formulada por Concejo Abogados, S.L.P.”*.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido con fecha 05/11/2024 por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento - sobre la justificación que Concejo Abogados, S.L.P. efectúa sobre la anormalidad de su oferta- y, en consecuencia, acuerda admitir la proposición formulada por el referido licitador en el presente procedimiento de contratación.

Igualmente, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICO S	TOTAL
De Lucas y Benitez, S.L.P. (B45748423)	23,175	64,52	87,695
NEXUM ABOGADOS S.L.P (B45676673)	20,1	59,61	79,71
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P. (B87171286)	20,925	57,22	78,145



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Concejo Abogados, Sociedad Limitada Profesional (B88446893)	7,125	70	77,125
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U (B67974576)	8,7	66,32	75,02

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, **De Lucas y Benitez, S.L.P. (B45748423)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 6.116,68 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

4.- Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

5.- Identificación de los Abogados colegiados ofertados adscritos directamente a la prestación objeto de contrato de acuerdo con lo reflejado en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP y en el Art. 150.2 de la LCSP, respectivamente.

6.- Identificación de los Abogados adjunto-colaboradores ofertados debidamente colegiados de acuerdo con lo reflejado en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP y en el Art. 150.2 de la LCSP, respectivamente.

7.- Las sentencias correspondientes con certificación de su firmeza de acuerdo con lo reflejado en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP y en el Art. 150.2 de la LCSP, respectivamente.

**TERCERO:** Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

**14-16.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (Proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), DE CLASIFICACIÓN Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Ejecución de los trabajos consistentes en la GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO. (SERVICIOS 29/24).**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Objeto del contrato</b>	GESTION Y EJECUCION DE LA PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO SERVICIOS 29/24
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102 2314 22799
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	42.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	57.272,73 €
<b>Duración</b>	24 MESES



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

<b>Prórroga</b>	SI
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/10/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 02/11/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Tres (3).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 05/11/2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido con fecha 07/11/2024 por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto dentro del plazo de siete (7) días naturales contado desde la fecha de envío de las ofertas el 05/11/2024, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO IV** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR(24)</b>	<b>PROACTIVA FORMACION SL</b>	<b>OSOIGO SL</b>	<b>INTERMEDIACION</b>
IDONEIDAD Y PERTINENCIA (12)	4,8	2,4	9,6
COHERENCIA INTERNA DEL PROYECTO (12)	9,6	2,4	12
TOTAL	14.4	4,8	21,6

Teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características del PCAP resulta que la proposición formulada por el licitador OSOIGO S.L. (B75187948) no alcanza el umbral mínimo establecido en el referido apartado.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Contratación **ACUERDA:**

**PRIMERO.- RECHAZAR** la proposición formulada por el licitador OSOIGO S.L. (B75187948) y, en consecuencia, **EXCLUIRLA** del presente procedimiento de contratación, al no alcanzar el umbral mínimo para pasar a la siguiente fase (al menos el 50% de la puntuación fijada en el conjunto de criterios cualitativos), conforme se establece en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

Seguidamente se procede a celebrar de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 157.4 y 159 de la LCSP, acto de apertura del sobre B de las dos proposiciones admitidas, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	APORTACIÓN TEMPORAL DE OTROS PERFILES PROFESIONALES
IntermediAcción, asociación para la mediación social y cultural (G45651700)	- Principal: 33.727,27 € - IVA (10%): 3.372,73 € - Total: 37.100,00 €	2 Profesionales
PROACTIVA FORMACIÓN S.L. (B82352410)	- Principal: 36.500,00 € - IVA (10%): 3.650,00 € - Total: 40.150,00 €	2 Profesionales

Se constata primeramente que el documento descargado de la Plataforma de Contratación del Sector Público referido a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos del licitador IntermediAcción, asociación para la mediación social y cultural (G45651700) contiene los datos arriba reproducidos, asegurando la autenticidad y la integridad de la misma, así como imposibilitando la modificación de su contenido al sellarse electrónicamente por este Ayuntamiento.

Asimismo, en aplicación de los criterios previstos en el Art. 85 del RGLCAP, se comprueba que no existen ofertas incursas en temeridad por resultar anormales o desproporcionadas admitiéndose, en consecuencia las mismas.





AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Seguidamente la Junta procede a

**SEGUNDO.-** EVALUAR las dos (2) ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

ENTIDAD	OFERTA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
PROACTIVA FORMACION	36.500,00 €	42,50 puntos
IntermediAcción	33.727,27 €	46 puntos

ENTIDAD	OFERTA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
PROACTIVA FORMACION	2 profesionales	30 puntos
IntermediAcción	2 profesionales	30 puntos

ENTIDAD	Precio	Profesionales	TOTAL
PROACTIVA FORMACION	42,50 puntos	30 puntos	72,50 puntos
IntermediAcción	46 puntos	30 puntos	76,00 puntos

**TERCERO:** CLASIFICAR a los dos (2) licitadores admitidos en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	IntermediAcción, asociación para la mediación social y cultural (G45651700)	21,60 puntos	76,00 puntos	97,60 puntos
2	PROACTIVA FORMACIÓN S.L. (B82352410)	14,40 puntos	72,50 puntos	86,90 puntos

**CUARTO.-** No obstante lo anterior se constata que el licitador clasificado, IntermediAcción, asociación para la mediación social y cultural (G45651700) no se encuentra inscrito en el Registro el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE). Por consiguiente, la Junta de Contratación **ACUERDA** otorgar al referido licitador un **plazo máximo de tres días hábiles** a fin de que aporte la siguiente documentación:

- **Certificado acreditativo de que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE); o bien haber presentado solicitud de inscripción en dicho registro siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. En este último caso, la acreditación deberá realizarse mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**

**17.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL LOTE 1, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (LOTE 1), DE UNA PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN EL PASEO DE RECAREDO (LOTE 2), DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO (LOTE 3) Y DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO (LOTE4) PARA LAS NAVIDADES 2024/2025, 2025/2026 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27.". (ESPECIALES 3/24). LOTE 1.**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Festejos y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	Adjudicación Lote 1 licitación instalación mercados navideños, pista de hielo y feria infantil (4 lotes) ESPECIALES 3/24



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

<b>Tipo de Contrato</b>	Administrativo especial
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	45900 (Canon ocupación vía pública)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	124.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	153.719,01 €
<b>Duración</b>	Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27
<b>Prórroga</b>	SI
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de octubre de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, previa apreciación de que la adjudicación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 2 meses desde el primer acto de apertura de sobres que se realizó el 11/10/2024, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, la Junta de Contratación acuerda:

1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a **INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (LOTE 1)**, a favor de la mejor oferta presentada por **BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMATICOS S.L (B98529589)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

- **Adjudicatario/a:** BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMATICOS S.L (B98529589)
- **Precio de adjudicación (Canon precio de ocupación)/ 2 navidades (2024/2025 y 2025/2026):** 84.700,00 €
- **Importe de adjudicación (Canon precio de ocupación)/ 2 navidades (2024/2025 y 2025/2026):**
  - Importe neto: 70.000,00 €
  - IVA (21%): 14.700,00 €
  - Total: 84.700,00 €
- **Duración del contrato:** Del 24 de noviembre de 2024 al 7 de enero de 2025 para la Navidad 2024/2025 y del 21 de noviembre de 2025 al 7 de enero de 2026 para la Navidad 2025/2026, computado desde la formalización del mismo.  
No obstante lo anterior, las fechas para la Navidad 2025/2026 pueden cambiar en función de las previsiones de la Concejalía de Festejos.
- **Prórroga:** Sí, 12 meses (Navidad 2026/2027); con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.
- **Lugar de ejecución:** Plaza del Ayuntamiento.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
  - Precio viaje carrusel:  
Precio neto: 2,50  
  
Precio total: 2,50
  - Carrusel de dos plantas.
  - Carrusel con elementos adaptados y acceso a personas con movilidad reducida.
- El adjudicatario de presente Lote 1 deberá abonar los gastos de luz según la potencia consumida y valorada por el Servicio de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las trece horas y doce minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
DE CONTRATACIÓN,  
Fdo. Juan José Alcalde Saugar.**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
DE CONTRATACIÓN,  
Fdo. María Jesús González Martín.**

**ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS RELATIVA AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CONVOCADO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO.**

Se trata de una única oferta a valorar:

Nº Orden	CIF.	Licitador.
1	(***9779**)	LUISA SEGURA OLIVARES

**A. VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:**

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
Criterios dependientes de juicio de valor	35 puntos
Criterios económicos/matemáticos/automáticos	65 puntos

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Para cada uno de los subcriterios a valorar se aplicará un coeficiente sobre la puntuación máxima prevista en dicho subcriterio en función de la valoración de ese aspecto de la oferta según las siguientes calificaciones: Excelente, Muy buena, Buena, Aceptable y Mero cumplimiento.

Para determinar la puntuación obtenida por cada licitador en cada subcriterio se multiplicará la puntuación máxima por el coeficiente obtenido.

**Criterios subjetivos/sujetos a juicio de valor:**

Los criterios subjetivos harán referencia a la valoración de los siguientes conceptos, con la ponderación que se señala, hasta un máximo de 35 puntos:

- Carácter navideño del proyecto presentado (35 puntos) distribuidos:

**Decoración de la Feria Infantil (hasta 35 puntos) valorándose:**

- 1) Diseño de las atracciones que forman la Feria.
- 2) Adornos con los que se diseña el conjunto de la Feria.
- 3) Adornos extras (árbol navidad, guirnaldas, nieve artificial,..)
- 4) Iluminación de la Feria Infantil.

Se atenderá a los siguientes criterios: la calidad, elementos y materiales utilizados, variedad, originalidad y creatividad, novedad, colocación, estética, adecuación al ambiente navideño, música ambiental y bajo consumo eléctrico.

Las ofertas se puntuarán en:

**Excelente (coeficiente 1)** Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio mejore de manera muy sustancial y sobresaliente las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.

**Muy buena (coeficiente 0,75)** Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio mejore de manera sustancial y notable las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.

**Buena (coeficiente 0,5)** Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio mejore de manera apreciable las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.

**Aceptable (coeficiente 0,25)** Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio mejore ligeramente las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.

**Mero cumplimiento (coeficiente 0)** Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio se limite al cumplimiento de las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.

- A) Desde el punto de vista de **la decoración de la Feria infantil**, en el dossier que presenta la empresa aparecen reflejados los elementos decorativos a instalar en la Feria, siendo acordes a los motivos navideños que se solicitan, reflejando los adornos extras que se piden como son el árbol de Navidad y la decoración e iluminación navideña por lo que se valora como muy buena.

<b>EMPRESA.</b>	<b>Decoración feria infantil</b>	<b>Puntos.</b>
LUISA SEGURA OLIVARES	Muy buena	26,26

**B) CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, los criterios objeto de valoración son los siguientes:

- B) Criterios objetivos/matemáticos.....65 puntos.**

Para la evaluación de este apartado se tienen en cuenta los criterios establecidos en los pliegos que corresponden a los conceptos siguientes:

**B.1).- Precio** (puntuación máxima: 45 puntos). La valoración de las ofertas se efectuará otorgando 0 puntos a la proposición que no oferte alza alguna sobre el tipo de licitación, y **45 puntos** a la que oferte el mayor importe.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más alta, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula:

$$45 \text{ puntos} \times \text{oferta que se valora}$$


---

Oferta máxima

Se otorgará 0 puntos a la oferta que se corresponda con el tipo de licitación.  
Todas las puntuaciones se redondearán hasta el segundo decimal.

EMPRESA.	Precio.	Puntos.
LUISA SEGURA OLIVARES	<b>Principal:</b> 13.223,14 € <b>IVA:</b> 2.776,86 € <b>Total:</b> 16.000,00 €.	<b>45</b>

**B.2) Precio atracción** (máximo 3,00 €/) hasta **10 puntos**, otorgándose a la oferta cuyo precio sea el más bajo por viaje de las ofertas admitidas y al resto proporcionalmente.

EMPRESA.	Precio atracciones	Puntos.
LUISA SEGURA OLIVARES	3,00 €	10

**B.3) Celebración del Días de Precio Reducido** (Bajada de entre 0,5 y 1 € con respecto a un día normal), otorgándose 1 punto por cada día de precio reducido hasta un máximo de **10 puntos**.

EMPRESA.	Días de precio reducido	Puntos.
LUISA SEGURA OLIVARES	1	1

La puntuación total obtenida por criterios cuantificables de forma automática es la siguiente:

EMPRESA.	Criterio de proporcionalidad.		Criterio precio atracciones		Criterio Días de precio reducido		TOTAL
	Precio.	Puntos	Precio atracciones	Puntos.	Nº días	puntos	Puntos.
LUISA SEGURA OLIVARES	Principal: 13.223,14 € IVA: 2.776,86 € Total: 16.000,00 €.	45	3,00 €	10	1	1	56

Por lo tanto, la puntuación total obtenida por la empresa es la siguiente:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
LUISA SEGURA OLIVARES (**9779**)	26,25 PUNTOS	56,00 PUNTOS	82,25

Toledo, a la fecha de la firma.  
La Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación y Patrimonio





**BOMBEROS EXCMO. AYTO. TOLEDO**  
**Parque de Bomberos**  
**Salto del Caballo, s/n**  
**CP 45003 TOLEDO**  
**Oficina 923.33.05.75**

**ASUNTO:** VALORACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES APORTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA LIGERA (BUL) PARA EL SPEIS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON Nº DE EXPEDIENTE: SUMINISTROS 15/24 PUBLICADA EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO EL 18-09-2024.

Habiendo visto las documentaciones técnicas que los licitadores deben aportar y no serán objeto de valoración en el sobre B. Las tres firmas presentadas para el suministro de un vehículo autobomba urbana ligera (BUL) para este SPEIS, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Documentación requerida:

Memoria técnica del vehículo objeto del contrato.

- Planos del vehículo: Alzados laterales, frontal y trasero y planta, todos ellos acotados en sus dimensiones más importantes.
- Reparto de cargas por eje a carga completa y con cisterna vacía.
- Estudio de estabilidad estático.
- Croquis de características con detalle de: Ángulos de ataque y salida, altura de vadeo.
- Radio de giro del vehículo.
  - Esquemas y documentación de montaje de:
    - ✓ Instalación hidráulica con indicación de características, dimensiones, secciones, prestaciones, material en el que se realizará la instalación, condiciones de seguridad y protección y descripción de unión de circuitos.
    - ✓ Instalación de radiocomunicaciones.
    - ✓ Instalación y descripción de los sistemas eléctricos no originales del vehículo.
    - ✓ Se indicarán características de los elementos principales, consumos, modos de conexión y croquis de los montajes.
- Documento de plan de fabricación donde deberán constar las fechas de todos los hitos relevantes.
- Sistema anticaídas en techo, zona de escaleras.

Relación de pruebas a ejecutar, así como de los equipos e instalaciones en la que vayan a ser realizadas.

Estas pruebas contemplarán los siguientes aspectos:

- ✓ Verificación dimensionales.
- ✓ Verificaciones estáticas.
- ✓ Verificaciones dinámicas.
- ✓ Verificacio

- ✓ Verificaciones de funcionamiento en general.
- Contemplando que todos los costes derivados de las pruebas de verificación y de la visita de inspección por parte de dos técnicos del Servicio de Extinción de Incendios, irán a cargo del adjudicatario.
- Plan de visitas durante las fases de construcción.
- Documentación acreditativa del servicio post-venta de acuerdo a lo solicitado en este pliego.

## CONCLUSIONES.

### **INCIPRESA.**

Esta firma aporta los documentos técnicos exigidos y los mismos cumplen con las exigencias técnicas requeridas.

### **ITURRI.**

Esta firma aporta los documentos técnicos exigidos y los mismos cumplen con las exigencias técnicas requeridas.

### **SURTRUCK.**

Esta firma aporta los documentos técnicos exigidos, si bien, las mismas no se ajustan en todo a las exigencias técnicas requeridas en los puntos siguientes:

- **En el punto 3.7 del PPT “Techo del Vehículo”** donde dice “En el lado izquierdo, en el sentido de la marcha del vehículo, se instalará un sistema de almacenamiento para una escalera de dos tramos y dos escaleras de asalto de gancho...” es decir, tres escaleras, y la firma SURTRUCK ofrece la posibilidad de sólo dos escaleras.  
Así mismo el sistema de descenso de escaleras debe permitir la descarga de las mismas por la parte trasera del vehículo admitiendo una carga máxima de 100 kg. y esta firma ofrece un sistema que admite un dispositivo que con una carga máxima de 60 kg.
- **En el punto 3.8 del PPT “Mástil de iluminación”** el pliego recoge unas características que debe tener como diámetro, altura desplegada, rotación e inclinación y potencia en lúmenes. SURTRUCK no hace constar esos parámetros por lo que no se puede confirmar si cumple o no estrictamente con el pliego.

**Las tres firmas que se presentan han aportado la documentación exigida.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Asesoría Jurídica

**Asunto:** Informe sobre la justificación que Concejo Abogados, S.L.P. efectúa sobre la anomalía de su oferta.

## 1.-EMISIÓN DEL INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de lo señalado en el apartado 4 del artículo 149 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, en adelante LCSP, que dispone que *“En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente”*.

## 2.-CRITERIO PARA APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

De acuerdo al Cuadro de Características del Contrato se apreciará tal anomalía conforme a lo establecido en el artículo 85 del **Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, en adelante RGLCAP.

Dispone el apartado 4 del artículo 85 **Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias** en las subastas que:

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores **en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas**. No obstante, **si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado**. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*.

## 3.-JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR CONCEJO ABOGADOS, S.L.P.

### 3.1 Cálculo del umbral de anomalía

En primer lugar, señala Concejo Abogados, S.L.P. que el tipo de la licitación es de 250.887,45€ (IVA incluido), la media aritmética de las ofertas es 175.620,92 €, y la baja media es del 30 %, de modo que de las 5 ofertas presentadas hay 3 por debajo de dicha media -De Lucas y Benítez, Calisto Escariz y Concejo Abogados-, y una muy por encima, que produce una desviación al alza de la media -Unive Abogados-.

El cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas realizado por Concejo Abogados, S.L.P., **incluye, erróneamente, el tipo de licitación**, por ello la media aritmética correcta de las ofertas es de 160.567,62 € y la baja media del 36 %.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Asesoría Jurídica

Ello hace que sólo dos ofertas inicialmente estén en presunción de temeridad - Calisto Escariz y Concejo Abogados-, debiéndose excluir al ser superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, las ofertas de Nexum Abogados S.L.P. y Unive Abogados, para calcular de nuevo las ofertas anormales, resultando estar solamente en tal situación Concejo Abogados, S.L.P.

### 3.2 Criterios a tener en cuenta

Dispone el apartado 4 del artículo 149 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, en adelante LCSP que:

*“Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

*a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

*b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*

*c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

*d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. (Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral)*

*e) O la posible obtención de una ayuda de Estado”.*

La justificación de Concejo Abogados, S.L.P. la concreta:

- En lo que respecta al **ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados**, al ser la sociedad y los letrados integrados en la oferta especializada en la prestación de servicios de defensa jurídica a Ayuntamientos, y disponer de modelos y protocolos de defensa jurídica desarrollados a lo largo de muchos años.
- Respecto a las **soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios**, justifican este criterio en la larga experiencia de los letrados, así como en el empleo de nuevas tecnologías, que permiten ahorros muy importantes.
- En lo que hace a **la innovación y originalidad de las soluciones propuestas** argumenta que las nuevas tecnologías hacen mucho más fácil la aplicación de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

*Asesoría Jurídica*

la larga experiencia a la reducción de tiempos de trabajo y la eficacia de los procedimientos.

- Finalmente, en relación al **respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental social o laboral, y de su subcontratación**, no existen condicionantes laborales, la oferta se presenta en integración de solvencia de dos despachos profesionales con muy larga experiencia y con un número importante de letrados que asegura especialización en todas las materias, lo que también redundará en el respeto de las obligaciones medioambientales, y la reducción de emisiones contaminantes por la consiguiente reducción de los desplazamientos y las necesidades energéticas asociadas a la ejecución del contrato con menores instalaciones y emisiones.

Por lo tanto, **se estima justificada la oferta** formulada por Concejo Abogados, S.L.P.

En Toledo a 5 de noviembre de 2024

Asesor Jurídico

Francisco Manuel Bastardo Yustos



## **INFORME DE VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO”.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo del 15 de octubre de 2024 se autoriza la celebración del contrato para la GESTION Y EJECUCION DEL CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, matemáticos y criterios sujetos a juicio de valor.

El 5 de noviembre de 2024 se remite para valoración las ofertas admitidas, presentadas por OSOIGO SL., PROACTIVA FORMACIÓN SL. y la entidad INTERMEDIACCION.

Conforme a los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se procede a la valoración teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### **Criterios dependientes de juicio de valor: MAXIMO 24 PUNTOS**

#### **a/ Idoneidad y pertinencia (hasta 12 puntos)**

Se valorarán en el proyecto los siguientes aspectos: un planteamiento claro para su ejecución, adecuada identificación y definición de los grupos de población con los que se va a intervenir, solvencia para la consecución de los objetivos que pretende abordar a través del proyecto.

Asimismo, se valorará el planteamiento de canales de trabajo conjunto y complementario con otros recursos, dispositivos y/o proyectos o programas que se estén desarrollando en el territorio.

#### **b/ Coherencia interna del proyecto (hasta 12 puntos)**

Se valorará que los objetivos planteados y su operatividad son coherentes en relación al abordaje y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta el proceso metodológico y la descripción de diferentes fases de ejecución.

Respecto a ello se valorará la definición adecuada de las actividades por cada fase de ejecución y que, a su vez, son coherentes para la consecución de los objetivos planteados y los resultados a conseguir.

Asimismo, se tendrá en cuenta que la duración del proyecto es acorde a la intervención planteada y se ha plasmado en un cronograma con una secuencia lógica de actividades y tareas y que los espacios propuestos para el desarrollo del proyecto contribuyen a garantizar una adecuada atención y el cumplimiento de los objetivos.

Cada uno de los anteriores criterios se valorará conforme al siguiente cuadro:

Excelente 1,00  
Muy buena 0,80  
Buena 0,60  
Aceptable 0,40  
Suficiente 0,20  
Insuficiente 0,00

La puntuación a obtener en cada criterio, se obtendrá de multiplicar la puntuación máxima, asignada a los mismos (12 puntos), por la valoración acorde a lo previsto en la relación anterior.

Así, a título de ejemplo, si el criterio 2 se valora como aceptable, la puntuación será: 12 puntos x 0,40 = 4,80 puntos

### **IDONEIDAD Y PERTINENCIA (12 puntos)**

La propuesta presentada por la entidad OSOIGO S.L. no plantea un marco legislativo sobre el que asentar la intervención y no hace referencia a ninguna de las estrategias que a nivel municipal se están trabajando, ni refuerza con su planteamiento metodológico nuestra línea de intervención en el marco del II Plan de Infancia y Adolescencia al que hay que dar respuesta contando con la participación de los niños y las niñas.

Hace un planteamiento de trabajo muy vinculado a la participación en centros educativos, no teniendo en cuenta otros procesos participativos de la infancia y adolescencia en otros niveles y otros espacios de participación vinculados como son la mesa interdepartamental y la mesa de infancia. Plantean acciones que se escapan de nuestro marco de competencia como es la formación al profesorado.

No hace referencia a espacios importantes de participación más allá de lo vinculado a centros educativos.

Lleva a cabo un abordaje en tres grupos diferentes, primaria, secundaria y bachillerato, pero sin hacer diferenciación en las propuestas metodológicas a implementar.

Habla de actores municipales en su abordaje pero no tiene en cuenta otros actores, recursos y proyectos imprescindibles en el territorio para tener una abordaje global de la participación.

Se valora la propuesta como suficiente con 2,4 puntos

La empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.

Aporta un marco de intervención basado en la participación ajustado a la LOPIVI y la Convención de los derechos de la infancia e identifican de manera idónea la aportación pedagógica de la misma a la educación de los niños y las niñas como ciudadanos de pleno derecho.

Parte del conocimiento de que Toledo es Ciudad Amiga de la Infancia, si bien no hacen referencia en el marco general al II Plan de Infancia y adolescencia ni a espacios importantes de participación vinculados a la infancia como son la mesa de infancia y la mesa interdepartamental.

Aborda el trabajo en dos grupos, con un planteamiento de las características del desarrollo en cada uno de ellos considerándose idóneo a la hora de la implementación.

Cuentan con un planteamiento claro de trabajo conjunto y complementario con otros recursos, dispositivos y/o proyectos o programas que se estén desarrollando en el territorio, aunque no especifican de manera clara cómo llevarlo a cabo.

Tienen en cuenta la importancia del trabajo coordinado y explicitan los puntos esenciales de un protocolo de coordinación para llevarlo a cabo adecuado para conseguir los objetivos del proyecto.

Se valora la propuesta como “aceptable” con 4.8 puntos

La entidad INTERMEDIACIÓN

Su propuesta está basada en el reconocimiento de Toledo como Ciudad Amiga de la Infancia y el marco de actuación es el II Plan de Infancia y Adolescencia donde se asienta el Consejo de Participación Infantil y Adolescente.

Vincula la participación infantil al Consejo de Participación Infantil y Adolescente y a otros espacios de participación de la ciudad, como es la estrategia municipal Toledo Comunitario, Toledo Educa, implicando directamente a la infancia en espacios y momentos comunitarios que requieren de su presencia, mirada y propuestas.

Plantean la participación como un proceso de incorporación plena de nuestra infancia y adolescencia a la vida social y comunitaria de la ciudad.

Plantea el Consejo como un espacio de relación, basado en un enfoque de derechos, de prevención de la violencia en la infancia según la LOPIVI y en consonancia con la Convención de los Derechos de la Infancia y el cumplimiento de objetivos de la Agenda 2030, poniendo en el centro a los niños y niñas en las políticas públicas municipales.

Plantean un abordaje de trabajo con el CPIA, con los profesionales, entidades e instituciones y ciudadanía de Toledo y sus barrios.

La propuesta parte de planteamientos teóricos y metodológicos claros en cuanto a metodologías participativas, de construcción de conocimiento compartido, diagnósticos conjuntos, programaciones comunitarias y planes de actuación.

Además, todas las acciones y actividades planteadas en la propuesta en cuanto a la ejecución de la gestión del Consejo de Participación Infantil y Adolescente, contemplan alianzas con diferentes actores de la ciudad y que forman parte del II Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Toledo y abordan en su ejecución, la integración dentro de marcos comunes de trabajo ya existentes.

Según se prevé en el Pliego, tienen una clara identificación de los destinatarios directos de la ejecución del contrato conforme a la edad y contemplan además como beneficiarios indirectos y sujeto de intervención a la comunidad local, que se nutrirá del diálogo con infancia y será involucrada en acciones y líneas de trabajo.

Por la perspectiva y el planteamiento teórico del proyecto, tienen en cuenta espacios de participación ya articulados como la Mesa de Infancia, Mesa Interdepartamental de Infancia y Adolescencia.



Se valora la propuesta como “muy buena” con 9,6 puntos.

### **COHERENCIA INTERNA DEL PROYECTO (12 puntos):**

La propuesta de OSOIGO SL. Define las fases y acciones a implementar, pero no hacen referencia a los objetivos a los que van a dar respuesta con las acciones que plantean. Vinculan las fases a la calendarización y a las acciones, pero no a los objetivos.

Los principios sobre los que fundamente su metodología son muy genéricos.

Cuentan con una propuesta de trabajo en participación infantil enfocadas a los centros educativos área necesaria pero no exclusiva para llevar a cabo la intervención en participación.

No tienen en cuenta a lo largo del proyecto a las familias y no se plantea ningún abordaje o planteamiento entorno a la diversidad de la infancia.

Plantean actividades y resultados, pero no a través de indicadores medibles.

Explicitan dos dinámicas participativas de grupo para espacios donde se desarrolla el proyecto a lo largo de toda la calendarización.

Se valora la propuesta como “suficiente” con 2,4 puntos.

La entidad PROACTIVA, S.L.

Plantean una propuesta de metodología basada en la Investigación-Acción y donde tiene en cuenta el carácter lúdico, participativo y pedagógico de las acciones y las diferencia en fases, así como los principios metodológicos sobre los que se asienta.

Tienen en cuenta la intervención con niños y niñas con distintas capacidades y plantean estrategias metodológicas a implementar.

Aportan las herramientas metodológicas y su marco teórico para trabajar la participación en fases, contemplando las posibles barreras para implementar la participación.

Plantean la participación como un proceso continuo y basado en un enfoque de derechos.

Aportan los contenidos con los que pretenden lograr los objetivos incluido el II Plan de Infancia y Adolescencia.

Tienen en cuenta la evaluación y la planificación como un pilar fundamental en la puesta en marcha, mejora y evaluación.

Aportan una planificación del curso y tienen en cuenta acciones de interés importante a nivel municipal como es la semana de la infancia, el pleno infantil, participación en eventos y tienen en cuenta las redes y los canales de información importantes para favorecer la participación de los niños y las niñas.

Aportan ejemplos de desarrollo de sesiones, con objetivos, duración, contenidos, materiales.

Aportan contar con protocolos específicos de coordinación interna y externa, de comunicación con las familias, menores y adolescentes, de entrega de participantes, etc. Plantean reuniones informativas con las familias y espacios de relación con familias con el objetivo de facilitar información sobre la actividad y el conocimiento del personal. Comparten un cronograma, no en cuanto a espacio temporal de tiempo, sino de secuencia lógica de actividades y tareas.

Se valora la propuesta como “ Muy buena” con 9,6 puntos

### La Entidad INTERMEDIACIÓN

Plantean una metodología participativa basada en la Investigación-Acción, de construcción de conocimiento compartido, diagnósticos conjuntos, programaciones comunitarias y planes de actuación en consonancia con el marco comunitario existente en Toledo.

Plantean el objetivo general y los objetivos específicos de acuerdo a cinco bloques que coinciden con las cinco grandes esferas de objetivos generales que promueve la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia y desde un enfoque de derechos, considerando a los niños y niñas protagonistas del proceso. Además, vincula cada objetivo específico con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y con los objetivos del II Plan de Infancia y Adolescencia y forma transversal con la línea “participación como vía de implementación del Plan” y tienen en cuenta la estrategia municipal Toledo Comunitario y todas las acciones de participación infantil y adolescente que se implementan dentro de la misma.

Y, de forma específica, exponen múltiples tareas a desarrollar para que la consecución de estos objetivos sea posible explicitándolas.

- Tareas procedentes de la planificación de la intervención, el seguimiento, la coordinación y evaluación.
- Tareas relativas a la promoción y difusión de la participación infantil y adolescente, información y comunicación.
- Labores de coordinación, información y comunicación. Contemplando las redes sociales, agenda compartida en infancia, canal de youtube, así como hojas informativas.
- Servir de apoyo técnico a la institución municipal y a distintos agentes en el marco de Toledo Ciudad Amiga de la infancia, siendo herramienta entre el CPIA y las políticas públicas.
- Definir estrategias y medios para promover la participación infantil a través de proyectos de educación.
- Avanzar en este marco estrategias de prevención de la violencia en la infancia y la adolescencia.
- Participación en encuentros regionales, estatales, congresos, acciones formativas donde esté representada la infancia. Semana de la Infancia.

Tienen en cuenta el papel de las familias en este proyecto.

Por otro lado, la programación es extensa en las actividades y se ajusta a los bloques y objetivos de la propuesta, y se prevé además la cuantificación de los resultados a través de indicadores de evaluación.

Tienen en cuenta toda la diversidad de la infancia y su representación en el Consejo de Participación Infantil y Adolescente.

Se plantea un organigrama acorde a la planificación presentada y con horarios ajustados a su desarrollo y teniendo en cuenta los beneficiarios directos e indirectos de la propuesta.

Cuenta con una evaluación participada del proyecto junto con el CPIA y otros espacios de participación implicados.

Tienen en cuenta la coordinación a nivel municipal y técnico y con todos los actores implicados en la implementación de la propuesta.

Cuentan con política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia.

Se valora la propuesta como "Excelente" con 12 puntos.

En base a lo anterior y de forma resumida, la puntuación obtenida por cada una de las entidades y según los criterios previstos en el Cuadro de Características de este contrato, es la siguiente:

<b>CRITERIOS DE JUICIO DE VALORA(24)</b>	<b>PROACTIVA FORMACION SL</b>	<b>OSOIGO SL</b>	<b>INTERMEDIACION</b>
IDONEIDAD Y PERTINENCIA (12)	4,8	2,4	9,6
COHERENCIA INTERNA DEL PROYECTO (12)	9,6	2,4	12
<b>TOTAL</b>	<b>14.4</b>	<b>4,8</b>	<b>21,6</b>

Es cuanto se informa a los efectos procedentes.

Toledo, 7 de Noviembre de 2024.

Fdo.- Rita Teresa Sánchez Pérez  
Coordinadora de Servicios Sociales

Firmado por SANCHEZ PEREZ RITA TERESA - DNI \*\*\*7369\*\* el día

Fdo.- Luz Jaime Prieto  
Coordinadora de Servicios Sociales

Firmado por JAIME PRIETO MARIA LUZ - DNI \*\*\*8237\*\* el día 07/11/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fd.- Paula Baeza Gómez  
Coordinadora del Centro de la Mujer

BAEZA GOMEZ PAULA  
- DNI 52872780N

Firmado digitalmente por BAEZA GOMEZ PAULA - DNI 52872780N  
Fecha: 2024.11.07 09:14:20 +01'00'





AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 (ORDINARIA), 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 (URGENTE) Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXTRAORDINARIA), RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta por la Presidencia de los Borradores de las Actas de las sesiones mencionadas de 7, 11 y 12 de noviembre de 2024, respectivamente; aprobándose las mismas por unanimidad de los asistentes con la siguiente salvedad al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2024 en concreto, en los **ACTOS 11-12 (ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA APORTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE B (QUE NO ES OBJETO DE VALORACIÓN) ASÍ COMO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA MISMA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PPT Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “Suministro de un vehículo de extinción de incendios autobomba urbana ligera (BUL)”. (SUMINISTROS 15/24)):**

- En la página 16, donde dice:

“...///...”

*Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma...///...”.*

- Debe decir:

“...///...”

*Abierto el acto por la Presidencia, se procede a dar cuenta del informe técnico emitido con fecha 05/11/2024 sobre la documentación técnica aportada por los licitadores en el sobre B -exigida en el apartado 11 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, y que no es objeto de valoración- así como sobre la conformidad de la misma y su cumplimiento con los requisitos técnicos descritos en el PPT, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma...///...”.*

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.  
CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,  
FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES  
FDO.: SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**

---

*Excmo. Ayuntamiento de Toledo.- Plaza del Consistorio, 1.- 45071 TOLEDO.-  
SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ESTADISTICA.-*

*El Secretario/a de la Junta de Contratación (firmado digitalmente)*